

Rad No.: 24-240-114172

Barranquilla, 26/03/2024

Señor(a)

CARLOS ESTEBAN RAMIREZ POSADA

[repciondocumentos@santajuana.com.co](mailto:repciondocumentos@santajuana.com.co)

Calle 30 No. 13-65 Carnaval Centro Comercial, Oficina Administrativa en Sótano  
Soledad

Contrato: 66780739

Asunto: Solicitud suspensión voluntaria del servicio

En respuesta a su comunicación, recibida en nuestras oficinas el día 05 de marzo de 2024, radicada bajo el No. SO 24-000743, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 30 No. 12-301 Local 01-401 de Soledad, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Una vez revisado nuestro sistema comercial constatamos que a la fecha, el citado servicio se encuentra al día hasta la facturación del mes de febrero de 2024, y el último pago efectuado el día 18 de marzo de 2024, fue por valor de \$1.276.760.00.

De acuerdo con lo anterior le informamos que, las causales de suspensión del servicio de gas natural se encuentran establecidas en el Artículo 140 de la ley 142 de 1994<sup>1</sup> y en el Contrato de Prestación de Servicio Público de Gas Natural, sin que lo solicitado encuadre en alguna de ellas. Por lo anterior, no es procedente para GASCARIBE S.A., E.S.P., suspender el servicio de gas natural del inmueble antes señalado, bajo las causas que usted expone en su escrito.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

OLGVIL/73  
211207167